

## SECCIÓN 12

# **ADMINISTRACIÓN DE LAS PRISIONES Y DEL PERSONAL PENITENCIARIO**

## **OBJETIVO**

En las sociedades democráticas, las prisiones están primordialmente al servicio del poder judicial, que actúa en nombre de la comunidad. La principal tarea de la administración penitenciaria consiste en retener en condiciones dignas y humanas a los hombres y las mujeres que son encarcelados por orden de una autoridad judicial debidamente constituida. Esa tarea incumbe al personal penitenciario. Sin embargo, es importante reconocer que ese personal también tiene importantes derechos humanos que deben ser protegidos por el Estado. El objetivo de la presente sección es analizar las repercusiones de este principio y examinar la interacción entre los derechos y las obligaciones y deberes del personal. Muchas de estas normas se estudian a lo largo de todo el Manual.



## **PRINCIPIOS ESENCIALES**

Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluido el personal penitenciario, respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

La administración del sistema penitenciario estará en manos civiles. No formará parte de una estructura militar.

Se seleccionará cuidadosamente al personal atendiendo a su integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional.

La administración penitenciaria se esforzará constantemente por informar al personal y a la opinión pública de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.

Los miembros del personal trabajarán exclusivamente como funcionarios penitenciarios con condición de empleados públicos; se ofrecerán una remuneración adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces y ventajas de carrera y condiciones de servicio favorables.

Ni los organismos encargados de hacer cumplir la ley ni las autoridades penitenciarias discriminarán contra las mujeres en la selección, la contratación, la capacitación, la asignación de tareas, la promoción profesional, la remuneración u otras cuestiones administrativas y relativas a la carrera profesional.

Tanto los organismos encargados de hacer cumplir la ley como las autoridades penitenciarias contratarán a un número suficiente de mujeres para garantizar una representación equitativa de la comunidad y la protección de los derechos de las reclusas.

El personal deberá tener un nivel intelectual y de instrucción suficiente y recibirá capacitación antes de entrar en el servicio y en el curso de su carrera.

El personal se conducirá de manera que su ejemplo inspire respeto en los reclusos.

En lo posible se deberá añadir al personal un número suficiente de especialistas, tales como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos.

*(Continúa en la página 196.)*

(Continuación de la página 195.)

El director del establecimiento estará debidamente calificado para su función, consagrará todo su tiempo a su función oficial y residirá en el establecimiento o en la cercanía inmediata.

El director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos.

Habrá personal médico suficiente que residirá en las cercanías del establecimiento.

En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de una funcionaria responsable; la vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por funcionarias.

Los funcionarios de prisiones no deberán recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos.

Los funcionarios que recurran a la fuerza se limitarán a emplearla en la medida estrictamente necesaria e informarán inmediatamente al director del establecimiento sobre el incidente.

Los funcionarios que desempeñan un servicio en contacto directo con los presos no estarán armados.

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia.

No se utilizarán armas de fuego contra personas bajo custodia o detenidas salvo en las circunstancias siguientes:

- en defensa propia o en defensa de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves;
- cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona que represente una grave amenaza para la vida.

Sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



## **BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

*Ejercicio:*

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

## **REPERCUSIONES**

Los alumnos ya estarán familiarizados con parte de esta información. En esta sección se subraya la necesidad de contar con un servicio penitenciario profesional e independiente, formado por una fuerza de trabajo que sea un reflejo de la población de la comunidad.



## **RECOMENDACIONES PRÁCTICAS**

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha dado una lista muy breve y bien organizada de recomendaciones, que se destacarán y se repasarán cuidadosamente.

## **TEMAS DE DEBATE**

En el Manual se ofrece una lista de temas.

*Metodología:*

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno se asignarán dos temas sobre los que tendrán que informar al final.

*Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

- Las funciones de la policía y del personal penitenciario están relacionadas pero son diferentes;
- La tarea del agente de policía es detener y asegurar la detención de los delincuentes. El juicio sobre la presunta culpabilidad es parte del proceso;
- El papel de los funcionarios de prisiones es retener en condiciones humanitarias a aquellos delincuentes que hayan sido condenados a pena de prisión por los tribunales. No les incumbe juzgar la posible culpabilidad o inocencia;
- Lo que tienen en común ambos grupos es que ninguno tiene autoridad para castigar;
- El papel de los militares, en cualquier país, es proteger al estado, por lo general de los enemigos exteriores;
- La tarea del personal penitenciario es aplicar las instrucciones de las autoridades judiciales. En el desempeño de esa tarea, actúan en nombre de la sociedad civil;
- Los instrumentos internacionales subrayan que, en las democracias, los derechos humanos fundamentales son inalienables. Para proteger debidamente los derechos humanos es indispensable que las funciones del ejército no incluyan el mantenimiento del orden civil;
- La mejora de la consideración de que goza el personal penitenciario en la comunidad local dependerá en gran medida de la zona de que se trate, pero probablemente tenga relación con la condición percibida de los funcionarios. Esta se juzgará en relación con cuestiones como el nivel de sueldos y prestaciones y las calificaciones necesarias para el ingreso en el cuerpo;
- El grado de apertura de la prisión y la participación del personal penitenciario en los asuntos comunitarios también tienen su importancia;

- No hay dos prisiones iguales. Es conveniente que el personal penitenciario adquiera experiencia en varias instituciones distintas con el fin de mejorar su formación profesional;
- Existe el riesgo de caer en la familiaridad excesiva y la relajación de las normas si los funcionarios permanecen demasiado tiempo en la misma prisión. En particular, suele surgir la idea de que ya saben todo lo que hay que saber y no pueden aprender nuevas ideas. Esto puede contribuir a un estado de poca apertura mental y a un ambiente punitivo;
- Desde el punto de vista contrario, puede decirse que el personal con mucha antigüedad en un centro da a éste cierta sensación de estabilidad;
- La clave para contar con un equipo profesional motivado y competente es hacer que esté continuamente aprendiendo cosas nuevas, desarrollando nuevas ideas y utilizando su iniciativa;
- Muchas de las personas que son condenadas a prisión no revelan lo mejor de sí mismas mientras están encarceladas. Por lo general vuelcan su ira y su frustración sobre el personal penitenciario que se ocupa de ellos a diario. Por esa razón no es sorprendente que la opinión de los funcionarios acerca de los reclusos no sea en ocasiones muy positiva;
- El personal penitenciario necesita mucho apoyo debido a la naturaleza de sus tareas cotidianas. No se trata de paliar ninguna debilidad, sino de la dinámica psicológica del trabajo que realiza en nombre de la comunidad;
- No deben denegarse al personal penitenciario sus derechos civiles y políticos;
- Coméntense las repercusiones del derecho a la huelga del personal penitenciario, teniendo en cuenta las necesidades particulares de una institución como una cárcel y los efectos de una huelga en las condiciones de los reclusos;
- Las relaciones entre el personal y la administración deben ser lo bastante buenas como para inspirar confianza a todos los miembros del personal.



## **ESTUDIO DE CASOS**

### *Metodología:*

Se recomienda dividir a los alumnos en cinco grupos y asignar un caso a cada uno de ellos.

Para conseguir el máximo provecho del ejercicio habrá una breve sesión de información al final que permita a todos los alumnos aprender de las deliberaciones.

### *Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:*

#### **ESTUDIO DE CASO 1**

- Un medio importante para aplicar las normas de derechos humanos es aumentar la sensibilización de los miembros de la profesión de que se trate. En este caso es la policía la que, intentando conseguir las metas de su profesión,

quizá se haya excedido en sus funciones y haya infringido las normas de derechos humanos;

- Un posible primer paso es una sesión de capacitación conjunta, en la que se reúna a personal tanto de la policía como del centro penitenciario para estudiar los instrumentos internacionales. Para obtener buenos resultados habría que contar con el apoyo decidido del personal superior de ambos cuerpos;
- Desde el punto de vista práctico, quizá conviniera que en el futuro todos los agentes de policía sean acompañados en todo momento por funcionarios de la prisión cuando se muevan por el establecimiento.

## ESTUDIO DE CASO 2

- Es probable que la división de los dos grupos de personal se base en algo más que el título y la descripción del puesto. Puede ser que haya diferencias en las calificaciones académicas y profesionales generales;
- Para crear una fuerza de trabajo cohesionada es importante que los distintos grupos de personal se unan para colaborar en la causa común. Esto puede conseguirse mediante capacitación y mediante el establecimiento de equipos de trabajo formados por miembros de los distintos grupos para cooperar en proyectos conjuntos;
- Otra posibilidad de mayor alcance sería permitir a todo el personal de la prisión la entrada en las distintas especialidades mediante un programa de educación y capacitación. Esto significaría un cambio respecto de los rígidos requisitos de ingreso y hacia una ampliación de las oportunidades para aquellos funcionarios dispuestos y capaces que desean progresar mientras trabajan;
- Los instrumentos internacionales subrayan que la seguridad depende de que todo el personal penitenciario establezca buenas relaciones de trabajo con los reclusos.

## ESTUDIO DE CASO 3

- El cambio se iniciará instaurando los debidos requisitos de ingreso; no serán tan estrictos como para excluir a personas potencialmente capaces, pero sí lo suficiente como para que el puesto tenga cierta categoría y goce del respeto de la comunidad;
- Habrá que elaborar un programa de capacitación para todos los nuevos funcionarios en el que se haga hincapié desde el principio en las responsabilidades en materia de derechos humanos. Es fundamental que esas responsabilidades se internalicen, no que se aprendan mecánicamente, para conseguir el objetivo pretendido;
- Es necesario dar al personal penitenciario una función y la sensación de que su misión es útil para que pueda llevar a cabo esta tarea a menudo difícil pero imprescindible en nombre de toda la comunidad.

#### ESTUDIO DE CASO 4

- Alojjar al personal penitenciario en viviendas separadas del resto de la comunidad puede estar justificado por razones de proximidad a la prisión y comodidad para el sistema de turnos, pero conlleva sus peligros. Es fácil que se instaure una mentalidad de grupo segregado. Cuando las personas viven y trabajan tan cerca pueden generarse tensiones en la relación, lo que puede ir en menoscabo del espíritu de equipo en la prisión y tener graves consecuencias;
- Quizá sea preferible que los funcionarios de la prisión vivan entre el resto de los miembros de la comunidad en un ambiente tan normal como sea posible conseguir;
- Si ello no puede lograrse a corto plazo, el director de la prisión debe alentar al personal a establecer vínculos sociales y culturales con la comunidad. Esto repercute positivamente tanto en las buenas relaciones dentro del equipo de personal penitenciario como en la reputación y la consideración del centro penitenciario en la comunidad.

#### ESTUDIO DE CASO 5

- En ningún caso debe permitirse que el personal penitenciario tenga que verse en una situación tan comprometedor y humillante;
- Los instrumentos internacionales son bastante claros a este respecto: el personal penitenciario debe tener un sueldo y unas condiciones de trabajo que sean acordes con la difícil tarea que la sociedad les ha asignado;
- El director de la prisión debe abordar las graves deficiencias de las condiciones de trabajo de los funcionarios con sus superiores e insistir en que se preste atención inmediata y urgente al problema;
- El director también tiene una prisión que dirigir y un deber que cumplir. Debe comunicar a su personal que está al corriente del problema que padecen todos ellos y que está adoptando medidas urgentes y pertinentes para resolverlo. Mientras tanto, no obstante, el director debe insistir en que los funcionarios cumplan las normas de la prisión y no colaboren con los reclusos; el castigo será la destitución del puesto.